

HECHO RELEVANTE

CLEVER GLOBAL, S.A.

31 de diciembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 226 y 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), **CLEVER GLOBAL, S.A.** (la “Sociedad” o “CLEVER”), pone en su conocimiento los siguientes hechos:

1. Como resultado del proceso global y organizado de reestructuración de la deuda financiera del grupo de sociedades en el que se integra CLEVER, iniciado el pasado mes de septiembre, tal y como se comunicó al mercado mediante hecho relevante de fecha 13 de septiembre de 2019, la Sociedad y su filial íntegramente participada, “CLEVER GLOBAL IBERIA, S.A.”, han suscrito, en el día de ayer, con las principales entidades financieras que conforman su pool bancario, un acuerdo marco para la refinanciación de su deuda financiera que supone principalmente lo siguiente:
 - La fijación de un plazo de amortización de ciento veinte (120) meses, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2029, con una carencia de principal de doce (12) meses hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - La adecuación del coste de la deuda al entorno actual (lo que representa una mejora sustancial respecto a la situación anterior).
 - El establecimiento de un calendario de amortización de la deuda adaptado al plan de negocio y generación de caja del Grupo mediante el pago de cuotas trimestrales crecientes, amortizándose el 5% de la deuda en el año 2021, el 7,5% el año 2022 y el 12,5% del año 2023 hasta el año 2029. Dicho calendario se beneficia de un periodo de carencia hasta el 30 de diciembre de 2020.
 - El otorgamiento de una fianza cruzada y la constitución de una prenda sobre parte de las acciones que el accionista mayoritario de la Sociedad, “FUENTIERREZ, S.L.” ostenta en el capital social de la Sociedad en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo marco de refinanciación.
 - Asunción por la Sociedad de las obligaciones y limitaciones propias de los procesos de reestructuración de deuda con entidades financieras, entre otras, las que se refieren a continuación mientras se mantenga vigente el acuerdo marco:

- Limitación al endeudamiento a largo plazo hasta el 31 de diciembre de 2021. A partir de dicha fecha cuando el Ratio Deuda Financiera Neta/Ebitda antes de TREI sea superior a 4x.
- Limitación a las salidas de caja o a la concesión de cualquier tipo de facilidad crediticia a terceros.
- Limitación al reparto de dividendos a los socios. A estos efectos, los socios mayoritarios de la Sociedad “Fuentiérrez, S.L.” y “DCC 2015, S.L.” han asumido el compromiso de votar en contra de cualquier reparto de dividendos.
- Cumplimiento de determinados ratios financieros.
- Refinanciación de la deuda no financiera contraída por la Sociedad con entidades públicas en un plazo máximo de doce (12) meses en unos términos y condiciones que no perjudiquen el plan de negocio sobre la base del cual se ha formalizado la Refinanciación.

Para este proceso Clever ha contado con la asistencia de “Deloitte Financial Advisory, S.L.”, como asesor financiero, y de “J&A Garrigues, S.L.P.”, como asesor legal.

2. Adicionalmente a lo anterior, al amparo del acuerdo de refinanciación, la Sociedad ha obtenido riesgo adicional por importe de un millón de euros (1.000.000 €), mediante la concesión de dos (2) líneas de factoring y dos (2) líneas de avales técnicos por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) cada una de ellas.
3. Por último, en el marco de la operación de refinanciación, se ha producido una nueva ronda de inversión en la Sociedad por importe de ochocientos veinticinco mil euros (825.000 €), mediante la formalización de una serie de préstamos participativos capitalizables por parte del accionista “DCC 2015, S.L.”¹, que ha invertido la suma de cuatrocientos mil euros (400.000 €), y, por parte de otros accionistas, el importe restante de cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000 €). Los referidos préstamos participativos, junto con los préstamos concedidos en abril de 2019, que fueron objeto de hecho relevante el día 17 de abril de 2019, deberán capitalizarse en el plazo máximo de tres (3) meses a un valor de 0,20 euros por acción.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Sevilla,

D. Fernando Gutiérrez Huerta

CLEVER GLOBAL S.A.

Presidente del Consejo de Administración

¹ El 100% del capital social de “DCC 2015, S.L.U.” pertenece a la Sociedad de Capital Riesgo “Alter Cap II, S.C.R., S.A.”, gestionada por la sociedad gestora “Alter Capital Desarrollo, S.G.E.I.C., S.A.”